



PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2020-000387-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FINANCIERA
COAGROSUR Nit.890.270.045-8
APODERADO: LEIDY CAROLINA GUALDRÓN REYES CC No.1.098.734.05
DEMANDADO: ALONSO SIERRA ALARCON CC. No. 1.098.730.016
TERESA ALARCO VILLAMIZAR CC. No. 63326150

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Ocho de Febrero de Dos Mil Veintidos

De conformidad con lo manifestado en el escrito allegado por el apoderado de la parte demandante, abogada **LEIDY CAROLINA GUALDRON REYES**, se ajusta a lo establecido en el numeral 4 del artículo 291 del Código General del Proceso, razón por la cual se **ORDENA** emplazar a la parte demandada **ALONSO SIERRA ALARCON CC. No. 1.098.730.016 y TERESA ALARCO VILLAMIZAR CC. No. 63326150**, dentro del proceso de la referencia.

En consecuencia, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 202, Una vez ejecutoriado el auto de la referencia realícese la publicación en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE


ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Para NOTIFICAR a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 22 que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 9 DE FEBRERO DE 2022
LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ Secretario